

REGISTRO FUNCIONARIOS/AS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

REGISTRO FUNCIONARIOS/AS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	
Finalidad	Gestión de la información de los personal funcionario para conformar un Registro integrado y de méritos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
Legitimación y base jurídica del tratamiento	<ul style="list-style-type: none">▪ Ejercicio de poderes públicos o misión realizada en interés público conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD):- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.- Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
Descripción de interesados	Personal de la Administración.
Descripción de datos personales tratados	<ul style="list-style-type: none">- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, firma y teléfono.- Datos académicos y profesionales: formación, experiencia profesional, excedencias, jubilación.- Detalles del empleo: puesto de trabajo en la entidad local, subescala y categoría.
Destinatarios de los datos	Comunicaciones de datos: <ul style="list-style-type: none">- Publicación de información en los términos regulados en el artículo 44 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y del párrafo 6º del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
Plazo de conservación de los datos	<ul style="list-style-type: none">- La información se conservará mientras se mantenga su relación a efectos de proceder a un registro integrado en los términos regulados en el artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.- La información con valor histórico se conservará en los términos y condiciones establecidas en la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunitat Valenciana.